

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
SOCORRO (SANTANDER)**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR A TRAVÉS DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EL SUMINISTRO EN MISIÓN DE CIRUJANOS GENERALES, GINECÓLOGOS Y ORTOPEDISTAS TRAUMATÓLOGOS PARA PRESTAR LAS ACTIVIDADES MÉDICAS ESPECIALIZADAS EN QUIRÓFANOS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO, EN CONCORDANCIA CON SUS PROCESOS INSTITUCIONALES”.

INVITACIÓN PÚBLICA

SOCORRO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA DE VEEDORES

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

ANTECEDENTES

I. OBJETO DE LA INVITACIÓN

II. ALCANCE DEL OBJETO

III. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

IV. OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO
PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

V. TÉRMINO DEL CONTRATO

VI. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA E.S.E

VII. FORMA DE PAGO

VIII. CRONOGRAMA

IX. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER
ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

X. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

XI. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

XII. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

XIII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACIÓN

XIV. EVALUACIÓN PROPUESTAS

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

2. EVALUACIÓN FINANCIERA

3. EXPERIENCIA

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

XV. FORMA DE CONTRATACIÓN

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

CONTRATO

CESIONES Y SUBCONTRATOS

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

NO VINCULACIÓN LABORAL

LIQUIDACIÓN CONTRATO

ANEXO N° 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ANEXO N° 2. PERFILES Y REQUISITOS GENERALES

ANEXO N° 3. ACTIVIDADES

ANEXO N° 4. FORMULARIO DE EXPERIENCIA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EL SUMINISTRO EN MISIÓN DE CIRUJANOS GENERALES, CINECÓLOGOS Y ORTOPEDISTAS TRAUMATÓLOGOS PARA PRESTAR LAS ACTIVIDADES MÉDICAS ESPECIALIZADAS EN QUIRÓFANOS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO, EN CONCORDANCIA CON SUS PROCESOS INSTITUCIONALES.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA

Esta convocatoria también se publicará en aviso que se fijará en la GACETA INSTITUCIONAL de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN y en la página web www.hospitalmanuelabeltran.gov.co a partir del inicio del presente proceso de contratación hasta su culminación.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

ANTECEDENTES

En concordancia con la Constitución Política, la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio regido por las Leyes 100 de 1.993 y 1222 de 2008, sujeta a los principios de eficiencia, integralidad y unidad cuyo objetivo es garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios y asegurar la sostenibilidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud entre las cuales se encuentran las Empresas Sociales del Estado.

Las normas reglamentarias de la Ley 100 de 1.993 en desarrollo de los principios constitucionales establecieron la obligación del Estado, a través de sus diferentes niveles y entidades, de prestar a todos los usuarios el servicio de salud de manera oportuna, eficiente, eficaz y continua con los mejores estándares de calidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro (S), fue creada por el Gobernador de Santander en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante el Decreto 00436 de fecha Doce (12) de Diciembre de 2007, como una entidad Especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander, cuyo objeto es esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de Primero, Segundo y Tercer Nivel, a la población de las

Provincias Comunera, Guanentá y Vélez, en virtud de lo cual se halla en el deber de contar con profesionales especializados en **Cirugía General, Ginecología, Ortopedia y Traumatología.**

Conforme al Estatuto Interno de la Empresa esta se encuentra organizada bajo una estructura funcional por procesos que incluye: Procesos Gerenciales, Procesos Misionales y Procesos Logísticos.

Dentro de los Procesos Misionales se encuentran los relacionados con la atención directa al usuario para satisfacer su demanda de atención en salud, preventiva, correctiva y de rehabilitación e incluye además de otros, los procesos de consulta externa, hospitalización, cirugía y urgencias, dentro de los cuales es necesario contar con profesionales para desarrollar los subprocesos especializados de Cirugía General, Ginecología, Ortopedia y Traumatología, con el fin de garantizar la atención de II y III Nivel de complejidad a los usuarios del área de influencia de la Entidad.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN hace parte del CONVENIO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (CONDONABILIDAD), según el cual siendo insuficiente no se puede modificar la planta de personal, por lo cual se envió al Ministerio de la Protección social y a la Secretaria de Salud de Santander estudio de factibilidad y viabilidad de la planta de personal de la E.S.E., sin que hasta la fecha se haya obtenido pronunciamiento de fondo al respecto. Sin embargo en oficio N° 42578 del 22 de marzo de 2012, se encuentra el único pronunciamiento oficial generado por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto al Talento Humano de las Empresas Sociales del Estado se indica: “... *En tal sentido ambos Ministerios hemos encontrado que las relaciones laborales en el Sector Salud revisten de especial tratamiento, por lo que se hace necesario adelantar los estudios y análisis pertinentes que permitan dar alternativas a las entidades del sector para que operen de manera eficiente y oportuna. Hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación el servicio de salud a la población, las mencionadas entidades deben las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes, sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C-614 de 2009. En consecuencia, las entidades, del sector salud, dependiendo del carácter público o privado, podrán utilizar las siguientes formas de vinculación: ... d) Contratación con empresas de servicios temporales...*”

Con el propósito de cumplir los cometidos señalados en la Ley, la E.S.E. requiere la contratación desuministro de personal en misión especializado de servicios médico – quirúrgicos para atención desde Mediana Complejidad en las áreas de Cirugía General, Ginecología, Ortopedia y Traumatología, para el desarrollo de las actividades y proyectos, procedimientos y tareas que les son propias.

Adicionalmente teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, aún se encuentra a la espera del pronunciamiento respecto al Estudio de Factibilidad y Viabilidad de Ampliación de la Planta de Personal de la E.S.E., esta contratación se realizará por el periodo comprendido entre el 24 de agosto de 2012 y el 3 de enero de 2013 inclusive.

I. OBJETO

CONTRATAR A TRAVÉS DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EL SUMINISTRO EN MISIÓN DE CIRUJANOS GENERALES, CINECÓLOGOS Y ORTOPEDISTAS TRAUMATÓLOGOS PARA PRESTAR LAS ACTIVIDADES MÉDICAS ESPECIALIZADAS EN QUIRÓFANOS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO, EN CONCORDANCIA CON SUS PROCESOS INSTITUCIONALES.

II. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto el contratista el Contratista deberá ejecutar y desarrollar actividades propias de cada perfil; dar cumplimiento deberá cancelar los aportes parafiscales, así como los aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de sus empleados, los correspondientes y las prestaciones sociales de Ley. El proponente deberá cotizar el servicio calculado para una jornada laboral de 48 horas semanales y deberá contemplar el valor de la jornada suplementaria diurna y nocturna. Así mismo debe discriminar el valor del trabajo dominical y festivo y sus recargos por tiempo extra.

Igualmente realizar la cancelación de impuestos, estampillas departamentales y demás gravámenes de Ley si a ello hubiere lugar. El contratista deberá asegurar el suministro de las Herramientas y Elementos de protección y de Bioseguridad del talento humano enviado en misión..

El contratista deberá responder por los daños ocasionados por mal uso a los equipos de propiedad de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán.

El contratista deberá garantizar durante el primer mes de ejecución del contrato la aplicación de la primera dosis para Hepatitis B, adicionalmente que se completará este esquema de acuerdo a lo establecido ó allegar el Resultado de Titulación de Anticuerpos de Hepatitis B, en los subprocesos donde exista alto riesgo biológico de contacto con sangres y/o secreciones y elementos cortopunzantes.

El contratista deberá asumir el valor de la evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, la evaluación médica ocupacional periódica (programada o por cambio de ocupación) y la evaluación médica post-ocupacional o de egreso establecida en la Resolución 2346 de 2007, los cuales en su calidad de empresas de servicios temporales hace a los trabajadores que envían en misión a la empresa usuaria a cumplir la tarea de servicio contratado por estos. La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN no cancelará ningún valor por concepto de examen médico y en ningún caso aceptará que este costo sea asumido por el aspirante o trabajador en misión, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1918 de 2009.

Garantizar el cumplimiento de la Normatividad en aspectos de Habilitación y Acreditación según las recomendaciones realizadas por el Interventor/Supervisor designado.

Dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 11 y 17 del Decreto 4369 del 4 de diciembre de 2006, en cuanto a la Póliza para garantizar el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores en misión.

Se deberá tener en cuenta por parte del Contratista que dentro de la Ejecución del Contrato, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el Contrato en caso de que se apruebe por parte del Ministerio de la Salud, o del Ministerio del Trabajo, o cualquier otro ente, alguna otra modalidad de contratación.

Los procesos Institucionales deben contar en todo momento con el personal enunciado en la tabla que se tendrá en cuenta para la evaluación económica, de acuerdo a los perfiles solicitados en el Anexo 2 y las Actividades a realizar Anexo 3 con el propósito de apoyar la ejecución de actividades y proyectos de La ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN y sus Nodos.

Dar cumplimiento a lo ofertado en la propuesta.

III. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. H.R.M.B.; el Régimen Privado, es decir, normas civiles y comerciales en los temas que no se encuentran expresamente regulados si a ello hubiere lugar; sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido Decreto Ley 1876 de 1994, se utilizarán discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Administración Pública. La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

IV. OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

1. Prestar sus servicios en el área misional en las instalaciones y con equipos de propiedad del hospital en todos sus centros de atención, de acuerdo a las tarifas y descuentos que se aprueben una vez se haga el cuadro comparativo de los proponentes.
2. Articularse con las diversas actividades y procesos hospitalarios.
3. Realizar informe mensual del desempeño de criterios de calidad solicitados por el hospital.
4. Establecer, implementar y velar por el cumplimiento de los estándares de atención del paciente.
5. Garantizar la integridad moral y privacidad de los usuarios.
6. Cumplir con todas las exigencias del Hospital relacionadas con el proceso de habilitación y acreditación solicitadas.
7. Disponer lo necesario para que el objeto de este contrato se cumpla con los mejores resultados posibles, incluyendo las condiciones ofertadas en la propuesta, en los respectivos términos de referencia y en el clausurado del presente contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato.
9. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato.
10. Cumplir con todas las obligaciones que la ley le señale en materia laboral.
11. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que para el efecto expidan las autoridades
12. No acceder a participaciones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer y omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas
13. En general cumplir estrictamente las disposiciones laborales vigentes.
14. El proponente debe acreditar documentado su proceso de selección del personal que prestará los servicios, para ello se le suministrarán por parte del Hospital los perfiles y requisitos exigidos por la ESE.
15. Igualmente, deberá suministrar mensualmente en forma anticipada el listado de personal con el cargo respectivo, el básico a devengar definido por EL HOSPITAL para cada cargo, y la asignación de horario, al final del mes se deberá reportar las novedades de personal con su respectivo cubrimiento es decir el lugar donde desarrollo su actividad y garantizar la capacitación del mismo, en los temas sugeridos por el HOSPITAL contratante.

16. Así mismo deberá entregar al personal vinculado bajo su cargo, la respectiva dotación de acuerdo al cargo que ocupe, garantizando en todo momento una excelente presentación, también deberá entregar un carnet que indique que es un trabajador en misión.
17. En cumplimiento a los estándares y proceso de acreditación en que se encuentra el hospital, entre otros deberá:
 - a) Entregar mensualmente la información estadística necesaria de conformidad con los requerimientos del Hospital.
 - b) Entregar el resultado de los indicadores y cumplir con los estándares esperados de acuerdo a los sistemas de gestión de calidad del Hospital.
 - c) Toda aquella información necesaria para el cumplimiento de requerimientos o solicitudes de información por parte de los diferentes organismos y entes de control que lo requieran, así como para los análisis necesarios que el Hospital requiera.
 - d) Cumplir con los planes de mejoramiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
18. El Horario se establecerá de conformidad con las necesidades de la Institución y el reglamento interno de la empresa temporal, cumpliendo siempre con la necesidad del servicio.
19. Lo anterior no implica que el objeto contratado sea el número de horas requerido, sino el cubrimiento del servicio el cual debe cumplir con un indicador de oportunidad.
20. Garantizar el servicio en horarios no hábiles y festivos requeridos por los servicios de urgencias y hospitalización.
21. Se deberá garantizar disponibilidad en la cobertura del servicio en instalaciones propias para la prestación del servicio.
22. Dar cumplimiento y acatar las políticas emanadas del Comité de Infecciones y normas vigentes, referentes al uso de los insumos utilizados, procesos y procedimientos en el desarrollo del objeto contractual.

EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Efectuar la preselección, selección y presentación de la lista de elegibles al HOSPITAL, de los trabajadores en misión que se requiera en orden a garantizar su idoneidad en el desempeño de las labores que le sean asignadas.
2. Efectuar la administración logística de los trabajadores en misión suministrados.
3. Designar un representante con la formación idónea de la empresa de servicios temporales, de tiempo completo que atienda los requerimientos solicitados por EL HOSPITAL en pliego de condiciones y las actividades naturales del objeto contractual.
4. Pagar a los trabajadores en misión las acreencias laborales de acuerdo a la normatividad pertinente, a más tardar dentro de los 5 días siguientes al mes laborado.
5. Supervisar, en las instalaciones del HOSPITAL y tiempo completo, a los trabajadores en misión, de tal manera que dicha supervisión ejecute las actividades propias de enlace con la empresa de servicios temporales, con la respectiva autonomía y capacidad de decisión directa como jefe de personal de los trabajadores en misión.
6. Garantizar la prestación de servicio de los trabajadores en misión en la sede en que EL HOSPITAL ofrece sus servicios, u otro lugar indicando por EL HOSPITAL, cuando las necesidades del servicio las demanden, y ó con la frecuencia requerida.
7. Utilizar personal idóneo, directamente empleado por EL CONTRATISTA, y debidamente capacitado y entrenado por el mismo.

8. Presentar mensualmente informe escrito y/o en medio magnético de la ejecución del objeto contractual, según lo que señale el interventor, el cual formara parte integral del presente contrato.
9. Acatar los requerimientos y programación de iniciación y finalización de labores de los trabajadores en misión.
10. Elaborar un informe de rotación de los trabajadores en misión por áreas, el cual serán entregado mensualmente al supervisor del contrato.
11. Rendir los informes solicitados en el pliego de condiciones.
12. Acoger y tramitar la solicitud de reemplazo de trabajadores que EL HOSPITAL le requiera, dentro del plazo estipulado legalmente o en su defecto del acuerdo entre las partes. EL HOSPITAL se reserva el derecho de aceptación del trabajador en misión suministrado de acuerdo con el objeto del contrato.
13. Comunicar oportunamente cualquier novedad por renuncia, incapacidad, licencia de un trabajador en misión que implique el reemplazo o el del trabajador que desarrollará la o las actividades para EL HOSPITAL, estas novedades se tramitarán a través del supervisor del contrato.
14. Abstenerse de tramitar cualquier tipo de requerimiento, ingresos, retiros, permisos por estudio, etc., del servicio de los trabajadores en misión solicitados por EL HOSPITAL, si estos no viene avalados por el supervisor o de su delegado mediante comunicación escrita.
15. No permitir que el trabajador en misión trabaje horas extras que excedan los límites de la jornada máxima legal.
16. El contratista deberá garantizar en caso de solicitud de permisos y/o comisiones el diligenciamiento de un formato de permiso y/o comisiones el cual requerirá previo visto bueno del interventor.
17. Garantizar al personal en misión el pago de viáticos y/o gastos de viaje que por sus funciones requiera su desplazamiento en cumplimiento del objeto del contrato.
18. Garantizar que el personal asistencial cumpla con las disposiciones establecidas por el Comité de Infecciones de la E.S.E. referentes al no uso de joyas (aretes, cadenas, anillos, pulseras, reloj, alhajas, ect.), además de mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte.
19. Terminar el respectivo contrato con el trabajador en misión que EL HOSPITAL solicite, para lo cual será potestativo del HOSPITAL soportar o fundamentar la terminación.
20. Recibir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte al HOSPITAL, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
21. Pagar oportunamente y a más tardar el último día hábil de cada mes al trabajador en misión suministrado los salarios que haya devengado en el periodo.
22. Para el caso de los valores agregados a la propuesta materializados en cualquier tipo de asistencia científica tales como congresos, conferencias, capacitaciones; o de ayudas o colaboraciones para eventos del HOSPITAL, estos deberán ser tramitados y autorizados por el supervisor del contrato.
23. El trabajador en misión en la ESE deberá permanecer plenamente identificado.
24. Debe vestir con el uniforme acorde al área de servicio donde ejecute su labor, y utilizar adecuadamente las medidas de protección personal que prevenga cualquier accidente y/o riesgo de enfermedad profesional.
25. El contratista se obliga a cumplir con las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, así como con las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en los anexos (Actividades y perfiles).
26. Contratar del personal conforme las obligaciones laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, decretos reglamentarios y normatividad vigente.
27. Elaborar la nómina mensual.

28. Garantizar el envío del personal necesario para el cubrimiento de los tiempos requeridos de acuerdo a los anexos (Actividades y perfiles)
29. Manejar y controlar de la potestad sancionatoria respecto del personal.
30. Garantizar el cumplimiento de la prestación de servicios en todas las áreas descritas en los anexos ya mencionados.
31. Deberá participar en los programas asistenciales.
32. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en caso de ausencia, vacaciones e incapacidad del personal que lo desarrolla.
33. Deberá incluir programa y plan de capacitación por el periodo contratado, orientado al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a elevar los niveles de eficiencia, eficacia, satisfacción y desarrollo personal, grupal y organizacional.
34. Efectuar una selección técnica del personal profesional con el fin de garantizar su idoneidad en el desempeño de las actividades requeridas, conforme lo definido en el presente estudio previo.
35. Elaborar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el trabajador en misión asignado y afiliarlo al Sistema de Seguridad Social y riesgos profesionales.
36. Generar la nómina de acuerdo a las novedades, con sus respectivos soportes y hacer entrega de la misma dentro de los **dos (2) primeros días hábiles del mes**, al área de TALENTO HUMANO de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán.
37. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con la reglamentación vigente, pues entre el CONTRATISTA o el personal que utilice para la prestación del servicio y ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN no existirá vínculo laboral alguno.
38. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Regional Manuela Beltrán se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única.
39. Entregar a cada trabajador, a la fecha de firma del contrato, o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, copia del contrato de trabajo y de las afiliaciones de salud, pensiones, Caja de Compensación y riesgos profesionales, y pasar inmediatamente un reporte de lo anterior al Interventor y/o supervisor designados por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.
40. Elaborar en coordinación con la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN el inventario de los elementos y bienes que se asignen a los trabajadores en misión y responder por la totalidad de los elementos y bienes que le fueren entregados al personal para el ejercicio de la labor. La pérdida, destrucción, deterioro o hurto de los bienes entregados a los trabajadores en misión será responsabilidad de la empresa contratista. En caso de pérdida de algún elemento a cargo del trabajador en misión y por razón atribuible a éste, la empresa contratista deberá reintegrar o pagar el bien dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación sobre el hallazgo. En caso de presentarse retiro definitivo del trabajador en misión deberá diligenciar un paz y salvo firmado por las siguientes dependencias de la E.S.E. Inventarios, Interventor, Jefe de Dependencia y Coordinador de la Empresa Contratista.
41. El proponente se compromete a que mientras los trabajadores en misión se encuentren en ejercicio de las labores encomendadas deberán observar el

debido respeto, tanto con los funcionarios de la Entidad como con los usuarios y el público en general. Asimismo, se compromete a cumplir con todas las normas que la E.S.E. tenga establecidas y dispondrá de lo necesario para que su personal se presente con la pulcritud necesaria y con una identificación que lo acredite en cualquier momento como trabajador en misión.

42. Deberá contar con un servicio de selección de personal, que incluya: verificación de perfiles, entrevista, realización de pruebas psicotécnicas para validación de competencias y examen médico de ingreso, cuyos costos estarán a cargo del contratista. No obstante la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN podrá establecer las pautas específicas que se deben cumplir para dicha selección.
43. Constituir una base de datos con hojas de vida disponibles para cubrir las vacancias de personal.
44. Garantizar el suministro de mínimo una dotación a los trabajadores en misión que cumpla con los requerimientos legales.
45. Presentar programa y plan de capacitación, orientadas al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a elevar los niveles de eficiencia, eficacia, satisfacción y desarrollo personal, grupal y organizacional, de manera que posibilite el desarrollo profesional de los trabajadores y el cumplimiento de los objetos institucionales contribuyendo al mejoramiento en la prestación de los servicios de los servicios para los cuales son contratados, así como estar sujetos a los requerimientos de los interventores para el seguimiento del mismo.
46. Presentar programa y plan de inducción y reinducción para facilitar la adaptación e integración del nuevo trabajador u operador a la E.S.E. H.R.M.B. y a su área de trabajo, mediante el suministro de información relacionada con las características y dimensiones de nuestra institución. Así mismo estar atentos a la participación activa de los programas de inducción programadas por la institución en las diferentes áreas y estar sujetos a los requerimientos de los interventores para el seguimiento de los mismos.
47. El contratista deberá entregar al Profesional Universitario de Talento Humano, en medio magnético en formato PDF, las hojas de vida del personal propuesto para la ejecución de las actividades del servicio, cada una con sus respectivos soportes académicos y laborales o contractuales, según corresponda; tendientes a acreditar la experiencia de conformidad con lo establecido en los estándares de habilitación y acreditación (Resolución 1043 de 2006), y la acompañará además con los siguientes documentos:

- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.
- Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los trabajadores.
- Copia de la Libreta Militar por ambas caras, si a ello hubiere lugar.
- Diploma que acredite la formación profesional, tecnológica, técnica o auxiliar y/o acta de grado.
- Convalidación de Títulos en el Exterior, expedido por el ICFES o Ministerio de Educación, si a ello hubiere lugar.
- Resolución por medio de la cual se autoriza el ejercicio de la profesión, si a ello hubiere lugar
- Permiso para laborar en Santander, si a ello hubiere lugar
- Copia de la Tarjeta Profesional vigente, por ambas caras.
- Soportes de la Experiencia Laboral.
- Copia del Certificado o de esquema mínimo de vacunación vigente o el resultado de titulación de anticuerpos de Hepatitis B.
- Póliza de responsabilidad **profesional** individual, si a ello hubiere lugar.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, Disciplinarios y Fiscales.
- Carné de Radioprotección, si a ello hubiere lugar.

- Curso Básico de Reanimación de 24 horas para Enfermería, si a ello hubiere lugar.
- Curso Avanzado de Reanimación de 48 horas para Médicos de Urgencias, si a ello hubiere lugar
- Demás documentos exigidos de acuerdo a los requisitos de cada uno de los perfiles.

NOTA: Las hojas de vida del personal propuesto serán evaluadas por los Interventores y Supervisor designados por la E.S.E.

EN SALUD OCUPACIONAL:

1. Responder de la salud ocupacional de sus trabajadores suministrados en misión, en los términos previstos en el decreto 1530 de 1996 y en el decreto 4369 de 2006, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. En coordinación con el Supervisor del contrato, en compañía de la Jefe de la Oficina de Talento Humano, que los trabajadores en misión suministrados sean incluidos en los programas de salud ocupacional del HOSPITAL.
3. En coordinación con el Supervisor del contrato, en compañía de la Jefe de la Oficina de Talento Humano, colaborar con la logística de los programas de salud ocupacional, dentro de lo cual se incluye el destinar profesionales de la administradora de riesgos profesionales para la prevención y atención de eventos ocurridos en la organización de los mismos, así como la promoción de las actividades que integran tales programas de salud ocupacional con su caja de compensación y aliados estratégicos.
4. En coordinación con el Supervisor del contrato en compañía de la Jefe de la Oficina de Talento Humano, permitir que los trabajadores en misión se integren dentro de los programas culturales, recreativos, deportivos, de que trata el artículo 79 de la ley 50/90, así como de los propios del HOSPITAL, colaborando con la logística de los mismos.
5. La empresa de servicios temporales deberá garantizar los elementos de protección requeridos en cada actividad por sus trabajadores, y su uso.

EN CUANTO A LA SELECCIÓN, INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN:

1. Que todo trabajador en misión suministrado, ingrese por medio de un proceso de selección, el cual debe ser informado al HOSPITAL.
2. Poner a disposición del HOSPITAL toda su capacidad y experiencia en la preselección del personal que se requiera, efectuando una selección técnica de personal en orden a garantizar su idoneidad en el desempeño de las labores que le sean señaladas.
3. Permitir que todo trabajador en misión suministrado participe en el respectivo proceso de inducción, como quienes ya estén desarrollando actividades participen en el de re inducción en los términos que defina el proceso de talento humano de la Institución
4. Evaluar la calidad del desempeño de los trabajadores en misión, con sus recursos, adhiriéndose al proceso de evaluación del desempeño que aplica EL HOSPITAL, presentando los resultados, dentro de los términos que defina con la Supervisión del contrato.

V. TÉRMINO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, suscribirá un contrato con el oferente seleccionado por el periodo comprendido entre el veinticuatro (24) de agosto de 2012 y el tres (3) de enero de 2013 inclusive.

VI. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ESE

La E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, cuenta con presupuesto hasta de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$529.458.333.00) MONEDA LEGAL, IVA INCLUIDO** y en todo caso, conforme a la Disponibilidad Presupuestal N° 2012-00650 fecha 01 de agosto de 2012; código N° 032010-2-1 con cargo al rubro de Remuneración Servicios Técnicos Operativos.

VII. FORMA DE PAGO

El valor del contrato luego de la escogencia de la oferta más favorable para la E.S.E., se pagará de acuerdo a la facturación presentada por el contratista durante los 7 primeros días hábiles del mes y recibida y autorizada por el Interventor, quien expedirá el correspondiente Certificado de Supervisión y Recibo a Satisfacción, previa legalización (Actas suscritas por el Contratista, Interventor del Contrato, Representante Legal de la E.S.E.; Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral; Factura; Pago de Estampillas Departamentales y demás emolumentos de Ley si a ello hubiere lugar).

VIII. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
AGOSTO 6 DE 2012 4:00 P.M HASTA AGOSTO 12 DE 2012 6:00 PM	PUBLICACIÓN POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES O PRE-PLIEGOS, LOS CUALES SE PUEDEN CONSULTAR EN HORARIO DE OFICINA CUANDO SE TRATE DE CARTELERAS DE LA ENTIDAD.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
AGOSTO 8 DE 2012 DESDE LAS 9:00 A.M.	VISITA OPCIONAL A LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E CON EL FIN DE QUE LOS OFERENTES PLANTEEN SUS INQUIETUDES Y ACLAREN DUDAS.	GERENCIA DE LA E.S.E
AGOSTO 9 DE 2012 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 6:00 PM	FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PRE-PLIEGOS, EN FORMA ESCRITA DENTRO DE ESTE PLAZO. (SE PUEDEN ENVIAR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O VÍA FAX).	OFICINA JURÍDICA hmbjuridica@gmail.com
AGOSTO 10 DE 2012 3:00 PM	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (EN ELLA PODRÁN PARTICIPAR LOS PROPONENTES QUE HUBIESEN REALIZADO OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS Y/O LOS QUE HAYAN RETIRADO COPIA FÍSICA DE LOS MISMOS).	AUDITORIO DE LA E.S.E
AGOSTO 13 DE 2012 11:00 AM HASTA AGOSTO 15 DE 2012 4:00 PM	PUBLICACIÓN POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
AGOSTO 13 DE 2012	RESOLUCIÓN APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.	GERENCIA DE LA E.S.E
AGOSTO 15 DE 2012 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS (EN LA FECHA Y HORA INDICADA, SE ENTIENDE OFICIALMENTE CERRADA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. ACTO SEGUIDO SE REALIZARÁ EL ACTA DE CIERRE, RELACIONANDO LAS OFERTAS UNA A UNA INDICANDO EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y VALOR). LA HORA SERÁ DETERMINADA DE ACUERDO A LA HORA LEGAL COLOMBIANA PUBLICADA EN LA PÁGINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	GERENCIA DE LA E.S.E
AGOSTO 15 DE 2012 A AGOSTO 20 DE 2012	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	COMITÉ EVALUADOR
AGOSTO 21 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PARA OBSERVACIONES SIN ADICIONAR, COMPLEMENTAR O MODIFICAR OFERTAS. SE RECIBIRÁN LAS OBSERVACIONES POR ESCRITO EN ESTE PERÍODO.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co OFICINA JURÍDICA hmbjuridica@gmail.com
AGOSTO 22 DE 2012 3:00 P.M.	AUDIENCIA DE OBSERVACIONES Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.	AUDITORIO DE LA E.S.E

AGOSTO 23 DE 2012 3:00 PM	FECHA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS EN LA PÁGINA WEB Y CARTELERAS DE LA E.S.E. H.R.M.B.	Cartelera del Área Administrativa y página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
AGOSTO 24 DE 2012	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA JURÍDICA
SEPTIEMBRE 3 DE 2012	PLAZO MÁXIMO PARA ALLEGAR LAS PÓLIZAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO.	OFICINA JURÍDICA

La E.S.E. mediante comunicación escrita o en desarrollo de las audiencias programadas, podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente podrá modificar el Pliego de Condiciones hasta antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas mediante adenda que se PUBLICARÁ en la página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co.

IX. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

1. No encontrarse incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar según lo establecen los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.
2. Podrán participar en la presente invitación las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, las Uniones temporales y los consorcios que estén legalmente constituidas e inscritas en la Cámara de comercio de su domicilio y que tengan una experiencia y capacidad para cumplir con el objeto del contrato, en desarrollo de su objeto social, las cuales deben estar en capacidad legal para realizar suministro de personal. En los casos de consorcios y uniones temporales, uno de los socios debe cumplir con tal requisito. Se debe detallar los porcentajes mínimos de participación según la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que se exigen en los presentes pliegos.
3. Que cuenten con capacidad financiera y se verificará que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones: **Capital de trabajo** = Activo corriente – Pasivo corriente $\geq$ **\$30.000.000.00**; **Endeudamiento**, permite evaluar la situación de seguridad y consistencia de la empresa para respaldar la totalidad de sus pasivos tanto en el corto como el largo plazo $\leq$ **80**. Se deberá presentar el balance general y el estado de ganancia y pérdidas del proponente a 31 de diciembre de 2011.
4. Para Consorcios o Uniones Temporales:
Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E H.R.M.B. de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E H.R.M.B.
Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.
En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.

Acreditar que el Consorcio o la Unión Temporal tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección (Una de las empresas que lo (a) conforman).

5. La E.S.E de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue con la propuesta es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante podrá confirmar aleatoriamente la información presentada por los proponentes. (Ver Capítulo XI. Causales de Inadmisión y/o rechazo de las propuestas, numerales 7 y 13).
6. Se deben presentar las propuestas con la documentación exigida en original y copia. Presentar la propuesta en sobre, paquete o caja debidamente cerrada y sellado; los documentos que la integran deben estar cocidos, legajados en carpeta o argollados, siguiendo el orden establecido en los Pliegos de Condiciones, estando correctamente foliados. La propuesta deberá ser entregada junto con todos los documentos que la acompañan y debe presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas dentro del término establecido para la recepción de propuestas. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos.
7. La propuesta deberá radicarse en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, Carrera 16 N° 9 - 53, dirigida al Doctor CARLOS MIGUEL DURÁN RANGEL, Gerente (I) de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, con su respectivo índice; el sobre o caja debe rotularse con la siguiente información:
 - Nombre del proponente o cotizante.
 - Dirección
 - Número de teléfono y fax.
 - Objeto de la Invitación Pública que oferta
9. La propuesta debe ser entregada de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello. (El documento de autorización no requerirá nota de presentación o autenticación).

X. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

Las propuestas presentadas deben contener como mínimo:

- 1 Carta de presentación de la oferta: Deberá ser suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (Diligenciar anexo N° 1).
- 2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- 3 Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación.
- 4 Para Consorcios o Uniones Temporales:

Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E H.R.M.B de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E H.R.M.B.

Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.

Acreditar que el Consorcio o la Unión Temporal tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección (Una de las empresas que lo (a) conforman).

- 5 Póliza de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia por el término de tres meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta. Además deberá allegar el respectivo recibo de pago de la misma.
- 6 Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
- 7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 8 Fotocopia del RUT.
- 9 Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral.
- 10 Autorización de funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales expedida por funcionario competente de la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social. (Decreto 4369 de 2006). Los oferentes deberán anexar a la propuesta la resolución de autorización expedida por el Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se aprueba el funcionamiento de la empresa de servicios temporales. Así mismo, deberá adjuntar la respectiva Certificación de Vigencia de la Resolución.
- 11 Póliza de Disposición Legal tal como lo establece el Decreto 4369 de 2006.
- 12 Certificación suscrita por el Representante Legal de que la Persona Jurídica que representa y dicho Representante Legal no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

- 1 Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2011 debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal (cuando a ello hubiere lugar).

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

- 1 Compromiso suscrito por el Representante Legal donde manifieste que responderá por los daños ocasionados por mal uso a los equipos de propiedad de la E.S.E.
- 2 Compromiso suscrito por el Representante Legal donde manifieste que se compromete a dar cumplimiento a los perfiles y requisitos generales requeridos en los Perfiles, los cuales acreditará una vez se realice la suscripción del contrato, en formato PDF.
- 3 Certificación suscrita por el Representante Legal de que posee la capacidad jurídica, financiera y técnica para adelantar la ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado el contrato.
- 4 Allegar los siguientes documentos:
 - ✓ Reglamento Interno de Trabajo.
 - ✓ Comité de Acoso Laboral
 - ✓ Programa de Capacitación del Personal.
 - Capacitación.
 - Inducción.
 - Evaluación del Servicio.
 - Medición de Satisfacción.
 - ✓ Programa de Bienestar.
 - Programa de Bienestar.
 - Programa de Salud Ocupacional. (Decreto 614 de 1984 Min. Protección Social)
 - COPASO (Resolución 2013 de 1986, Art. 63 Decreto Ley 1295 de 1994).
 - Para las Empresa para las cuales no aplica el COPASO, debe tenerse el Vigía Ocupacional según lo reglamentado en el Artículo 35 del Decreto Ley 1295 de 1994.
 - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
 - Servicios de Gestión Ambiental (Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005).
- 5 EXPERIENCIA. Listado de Entidades, a quienes hayan prestado sus servicios donde conste la dirección y el teléfono de las instituciones. (Diligenciar Anexo N° 4.) **INDISPENSABLE ANEXAR LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DICHAS ENTIDADES Y/O LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. (DONDE SE EVIDENCIA EL OBJETO DEL CONTRATO).**

XI. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones,
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
4. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazarán las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.
5. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
6. Por carecer de capacidad jurídica, financiera del proponente, para ofertar.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
8. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
10. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para la invitación.
11. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
12. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.
13. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borradores o enmendaduras que no hayan sido refrendadas, y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
14. Toda otra causa contemplada en la Ley.

XII. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

- Debe contener el análisis de los costos directos e indirectos, y si el ofrecimiento hecho y los valores establecidos están o no gravados por el IVA.
- El valor total de la propuesta económica no debe superar el valor estimado para la presente invitación. En caso que no se cumpla con la esta condición la propuesta será rechazada.

XIII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACION

Cumpliendo el deber de selección objetiva, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, para la escogencia y calificación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y el control de legalidad, las condiciones de experiencia y capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

2. La oferta que evaluada, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos resulte ser la más favorable para la entidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, evaluará a los contratistas durante el período de ejecución contractual, dicho resultado será ingresado en la base de datos de calificación de los proveedores de la Institución para ser tenido en cuenta en próximas invitaciones teniendo como criterios a evaluar la siguiente tabla:

CRITERIO	ESCALA	PUNTOS
CUMPLIMIENTO AL PLAN MENSUAL DE MEJORAMIENTO ELABORADO CON EL INTERVENTOR	Cumplimiento del 100% plan de Mejoramiento	40
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de Mejoramiento	30
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de Mejoramiento	20
	Menos del 80% del plan de Mejoramiento	10
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CAPACITACION	Cumplimiento del 100% plan de Capacitaciones	20
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de Capacitaciones	10
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de Capacitaciones	5
	Menos del 80% del plan de capacitaciones	0
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS	Cumplimiento del 100% plan de bienestar e incentivos	20
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de bienestar e incentivos	10
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de bienestar e incentivos	5
	Menos del 80% de plan de bienestar e incentivos	0
QUEJAS DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO (Número total de Quejas/Número total de Actividades)*100	(0-10%)	10
	(11%-20%)	5
	(21%-30%)	3
	(Mayor a 30%)	0
QUEJAS DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO	quejas gestionadas 100%	10
	quejas gestionadas entre el 70% y el 99%	5
	quejas gestionadas entre el 69% y el 50%	2
	menos del 50% de quejas gestionadas	0

El contratista para aprobar debe obtener como resultado mínimo de la calificación un puntaje ≥ 70 puntos de lo contrario no será tenido en cuenta para la próxima invitación.

XIV. EVALUACION DE PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Jurídica y Legal	CUMPLE- NO CUMPLE
Evaluación capacidad y solidez económica (Financiera)	CUMPLE- NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE- NO CUMPLE
Evaluación Técnica	CUMPLE- NO CUMPLE
Evaluación Económica	100

EVALUACIÓN JURÍDICA:

CUMPLE - NO CUMPLE

El comité respectivo realizará el control de legalidad a la documentación que se allegue con la propuesta.

En la evaluación jurídica no hay lugar a asignación de puntaje. La ESE verificará que cada una de las propuestas, contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, solicitará las aclaraciones correspondientes por escrito y el proponente dispondrá del término estimado por el Comité para radicarlo(s) en la E.S.E, de no hacerlo de esta manera la propuesta será rechazada.

EVALUACIÓN FINANCIERA:

CUMPLE- NO CUMPLE

La verificación financiera de la solvencia económica del oferente se hará con base en los análisis de los estados financieros con corte Diciembre 31 de 2011 presentados por los proponentes.

Los indicadores a verificar son:

- ✓ **Capital de trabajo** = Activo corriente – Pasivo corriente $\geq$ **\$30.000.000.00.**
- ✓ **Endeudamiento**; permite evaluar la situación de seguridad y consistencia de la empresa para respaldar la totalidad de sus pasivos tanto en el corto como el largo plazo. $\leq$ **80**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de la aplicación del porcentaje de participación a los patrimonios individuales presentados. Para este caso cada uno de los integrantes debe especificar su porcentaje de participación patrimonial en el Consorcio o Unión Temporal. Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{PATRIMONIO} = (\text{PT1} * \% \text{PART}) + (\text{PT2} * \% \text{PART}) + (\text{PTn} * \% \text{PART})$$

Donde: **PT1** = Patrimonio de cada integrante.

% PART = Porcentaje de participación de cada integrante.

Cada uno de los participantes de un Consorcio y/o Unión Temporal debe tener un **porcentaje mínimo de capacidad patrimonial del 40% total exigido.**

El patrimonio se tomará de los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de acuerdo con las leyes y normas vigentes.

Cuando la capacidad patrimonial, presentada sea menor a la requerida, se considera que la oferta no cumple lo exigido.

El proponente que cumpla con todos los anteriores requisitos continuará con la evaluación de lo contrario se descalifica su propuesta.

EXPERIENCIA:

CUMPLE- NO CUMPLE

Se exige experiencia en el manejo de Personal mínimo de tres (3) meses. Si el proponente cumple con el anterior requisito continuará con la evaluación de lo contrario se descalifica su propuesta.

EVALUACION TÉCNICA

CUMPLE- NO CUMPLE

1. El proponente deberá acreditar documentado su proceso de selección del personal que prestará los servicios, para ello deberá tener en cuenta los perfiles y requisitos exigidos por la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán. (Presentar soporte – documento).
2. El proponente deberá contar con las herramientas necesarias que le permitan mantener actualizada la planta de personal que entregue en la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán. (El proponente deberá garantizarlo a través de escrito suscrito por el Representante Legal).

3. El contratista deberá allegar en formato PDF, las Hojas de Vida (FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA) del personal que envíe en misión, con todos los soportes de acuerdo a lo señalado en el Anexo 2 de Perfiles y Requisitos Generales a todos los profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares del área de la salud. Deberá ser entregado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, en la Oficina de Talento Humano de la E.S.E. El proponente deberá garantizar a través de escrito suscrito por el Representante legal que cumple con los perfiles requeridos en el presente proceso de selección, perfiles que se acreditarán una vez se adjudique el contrato.
4. Suministro, dotación y dosímetros: La empresa contratista se obliga a garantizar una excelente presentación personal de sus empleados y de requerirse algún tipo de uniforme (batas, pijamas, chalecos, delantales, etc.), será la empresa contratista quien garantice este requerimiento. La empresa contratista deberá suministrar los dosímetros a quienes tengan el deber de portarlo. Igualmente deberá suministrar el equipo de protección personal requerido según el Servicio. (El proponente deberá garantizarlo a través de escrito suscrito por el Representante Legal).
5. El personal en misión deberá presentarse al interventor específico con el respectivo carné de identificación, el cual debe ser entregado por el contratista. (El proponente deberá garantizarlo a través de escrito suscrito por el Representante Legal).
6. Presentar el desarrollo del **PLAN BÁSICO LEGAL** compuesto por:
 - 6.1. **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (RIT)** El Reglamento Interno regula las relaciones de la empresa con sus trabajadores en aquellos puntos en los cuales se exige una definición más precisa entre lo que indica la Ley (Código Sustantivo del Trabajo y su Reglamento) y las condiciones particulares de actividad laboral de cada empresa, con el objeto de que tanto patrono como trabajadores conozcan con claridad a qué atenerse en caso de discrepancias.
Como las normas exigen que toda empresa deber cumplir con las leyes locales e internacionales en todas las materias de su actividad y además que primero resuelva todos sus conflictos previos a una certificación si fuera el caso. El proponente deberá acreditar mediante certificación firmada por el representante legal que cuenta con la debida publicación del Reglamento Interno de Trabajo en dos lugares visibles del lugar de funcionamiento del proponente, y que realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato la publicación de aquel en un lugar visible dentro de las instalaciones de la E.S.E. H.R.M.B., precisando en su contenido que se trata del RIT del proponente favorecido (Artículo 116 del C.S.T.). Este documento debe estar de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.
 - 6.2. **COMITÉ DE ACOSO LABORAL.** Ley 1010 de 2003. El proponente deberá aportar copia del Acta de Constitución del Comité de Acoso Laboral y adjuntar copia de los programas y mecanismos establecidos por el proponente para la prevención de las conductas de acoso laboral. De igual forma, se deberá indicar el procedimiento interno de la empresa para superar las conductas que puedan constituir acoso laboral. Este comité y procedimientos deben ser claros, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL:

- 6.3.1. **CAPACITACIÓN:** Programa y plan de capacitación al recurso humano que se contrate para la ejecución del servicio, por el término de duración del contrato, en el cual se especifique: Fecha, duración de la capacitación, temas a tratar, responsable. Orientadas al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades.
- 6.3.2. **INDUCCIÓN:** Programa y Plan de Inducción y Re-inducción, para facilitar la adaptación e integración del nuevo trabajador a la E.S.E. H.R.M.B. y a su área de trabajo, mediante el suministro de información relacionada con las características y dimensiones de nuestra Institución.
Así mismo deben estar atentos a la participación activa de los programas de Inducción programadas por la Institución en las diferentes áreas y estar sujetos a los requerimientos de los interventores para el seguimiento del mismo. Incluir la inducción general y específica al servicio.
- 6.3.3. **EVALUACIÓN DEL SERVICIO:** La empresa deberá evaluar la gestión del trabajador en misión con tiempos específicos, frente a la labor determinada y el tiempo contratado del servicio, donde permita analizar la efectividad en las labores contratadas y estar sujetos a los requerimientos de los interventores para el seguimiento del mismo. Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado. Retroalimentación. Se analizan el desempeño y progreso de los subordinados a fin de hacer planes de desarrollo.
- 6.3.4. **MEDICIÓN DE SATISFACCIÓN:** La empresa deberá realizar la medición de la satisfacción de sus trabajadores en misión frente a las órdenes e instrucciones que por subordinación delegada realice la E.S.E. H.R.M.B.

6.4 PROGRAMA DE BIENESTAR

- 6.4.1. **Programa de bienestar.** Presentar el Programa de Bienestar aprobado para la EMPRESA CONTRATISTA, del que serán beneficiarios los trabajadores en misión enviados a la E.S.E. H.R.M.B.
- 6.4.2. **Programa de Salud Ocupacional.** El principal objetivo de un Programa de Salud Ocupacional es el de proveer de seguridad, protección y atención a los empleados en el desempeño de su trabajo, según lo reglamentado en el Decreto 614 de 1984 del Ministerio de la Protección Social y según lo recomendado por la norma técnica ICONTEC GTC 34. Se deberá presentar el Programa de Salud Ocupacional de la empresa con el compromiso de realizar los ajustes pertinentes a los subprogramas que conforman este programa de acuerdo a los nuevos riesgos del personal en misión de la E.S.E. H.R.M.B. El Programa de Salud Ocupacional; que debe seguir los lineamientos del Programa de Salud Ocupacional de la E.S.E. H.R.M.B. Dar cumplimiento a la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007, sobre investigación de accidentes de trabajo.
- 6.4.3. **COPASO.** El cual debe cumplir con la normatividad descrita en la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de la protección social en el art. 63 del Decreto Ley 1295 de 1994 del Ministerio de la Protección Social y para las empresas para las cuales no aplique el COPASO debe tenerse el Vigía Ocupacional de acuerdo en lo reglamentado en el art. 35 del Decreto Ley 1295 de 1994 del Ministerio de la Protección Social. Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.
- 6.4.4. **Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.** Dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se

originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, discomfort o accidente, cuyo modelo está descrito en el artículo 350 de C.S.T. Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.

6.4.5. **Servicio de Gestión Ambiental.** Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005. Debe contar con un plan de inducción y capacitación del manejo adecuado de residuos hospitalarios y similares de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la Institución. Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.

EVALUACION ECONOMICA

100PUNTOS

Se asignará el máximo puntaje a la oferta que en términos económicos sea más favorable. A partir de la asignación de este puntaje, a los demás proponentes se les asignará un puntaje que disminuirá proporcionalmente, según se alejen del valor del proponente que haya obtenido el máximo puntaje.

El proponente deberá cotizar el servicio calculado para una jornada laboral de 48 horas semanales y deberá contemplar el valor de la jornada suplementaria diurna y nocturna. Así mismo debe discriminar el valor del trabajo dominical y festivo y sus recargos por tiempo extra, tener en cuenta el pago de las Asignaciones Básicas, prestaciones sociales, el pago de la seguridad social y el costo de administración por parte del contratista.

Estos valores deberán ser proyectados de acuerdo al Presupuesto por cargo suministrado por la E.S.E., del cual se debe hacer el respectivo cálculo de prestaciones sociales, el pago de la seguridad social y el costo de administración por parte del contratista, conforme a la siguiente tabla:

PROCESOS MEDICO - QUIRURGICOS MEDIANA COMPLEJIDAD	Número	TOTAL MENSUAL	16 de agosto 2012 al 03 de enero de 2013
CIRUGÍA GENERAL	3	121.250.000	529.458.333
GINECOLOGÍA	3		
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA y REEMPLAZOS ARTICULARES Y PROCEDIM. COMPLEJOS DE ORTOPEDIA	3		

Se debe designar como mínimo, un coordinador de tiempo completo con el fin de atender los requerimientos tanto del Hospital como de los trabajadores contratados en misión.

Las Incapacidades serán asumidas por el contratista, teniendo este como obligación suministrar el recurso humano de manera inmediata.

Los precios cotizados deberán contener el impuesto al valor agregado IVA si son gravados.

Los cien (100) puntos se asignarán así:

A. Se asignará a cada propuesta seleccionada un **puntaje máximo de noventa (90)** puntos, teniendo en cuenta el valor de propuesta presentada; aplicando el puntaje con la siguiente fórmula:

PF= $\frac{PM \times 90}{PAE}$

PM: Propuesta de menor valor
PAE: Propuesta que se va a evaluar
PF: Propuesta Favorable para la ESE

B. Se asignará a cada propuesta seleccionada un **puntaje máximo de diez (10)** puntos, teniendo en cuenta el porcentaje de administración aplicado por la Empresa Contratista, mediante la siguiente fórmula:

$$PF = \frac{PMA \times 10}{PAE}$$

PMA: Propuesta de menor valor en administración
PAE: Propuesta que se va a evaluar
PF: Propuesta Favorable para la ESE

Se establece un intervalo de valores como límite máximo al valor presupuestado en la invitación, es decir, QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$529.458.333.00) M/L, y límite mínimo el valor presupuestado de la invitación disminuido en un 1.5%, cifra que se ajusta al peso, es decir la suma de QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$521.516.458.00); aquellas propuestas que se encuentren por encima o por debajo de los límites establecidos serán eliminadas.

La presente **INVITACIÓN PÚBLICA** se hace para dar plena vigencia a los principios generales de la contratación estatal de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

En caso de empate entre dos o más ofertas se le adjudicará el contrato a la oferta que tenga el puntaje más alto en el aspecto económico, de persistir el empate se otorgará el contrato por sorteo, en presencia de los oferentes que presenten empate, personal delegado por la Gerencia de la E.S.E. Con acompañamiento de la Personería Municipal.

Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 17. Contratación Directa. Numeral 1. Literal b. del Acuerdo 009 del 21 de agosto de 2008 Manual de Contratación de la E.S.E.

XV. FORMA DE CONTRATACION:

Con el proponente seleccionado, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, celebrará un contrato único de derecho privado predeterminado por el Hospital con las siguientes garantías a cargo del contratista seleccionado:

- a) Amparo de Cumplimiento, por el 10% del valor de los contratos con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- b) Amparo de Calidad del Servicio prestado por el 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- c) De Responsabilidad Civil Extracontractual: La empresa deberá aportar la póliza que tenga constituida de responsabilidad civil extracontractual por el 10% y ofrecer la constitución de una, en el evento de que no la haya constituido, durante la ejecución del contrato y seis meses más.
- d) Póliza que garantice los pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de personal que será igual cuando menos al 5% del valor total

del contrato, y sus adiciones, si a ello hubiere lugar, y una vigencia mínima igual al plazo del contrato y tres años más.

Las pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del mismo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizado el proceso de calificación, cumpliendo con el deber de selección objetiva, se elaborará por parte del comité de compras y adjudicaciones, un cuadro de elegibilidad donde se clasificarán las propuestas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirvan de fundamento. SI EL OFERENTE NO HACE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO AMPARADO EN LA LEY, SE ENTENDERÁ QUE TODA LA OFERTA ES PÚBLICA.

CONTRATO

Una vez el Gerente profiera la Resolución de Adjudicación, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato el día referido en el cronograma de la presente Invitación Pública, en la sede de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán en la Carrera 16 # 9-53 Municipio Socorro Santander, en la Oficina Jurídica.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, y al ADJUDICATARIO. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, en calidad de sanción, quedará a favor de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, el valor de la Garantía de Seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad o realizar contratación directa.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN y aprobación de la garantía constituida por el contratista. Para su ejecución se requiere, por parte de la ESE, certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, consagradas en el Manual de Contratación en su Art. 28.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Para el presente contrato la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e

interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

NO VINCULACIÓN LABORAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la ESE y el Contratista, ni entre la ESE y el personal designado por el Contratista.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará, de común acuerdo, máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante Art. 37 Manual de Contratación de la E.S.E. HRMB.

En acatamiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2.007, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Se soporta igualmente esta invitación pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y a los Acuerdos 009 del 21 de Agosto de 2008 (Manual de Contratación), 003 del 22 de Abril de 2009 (Reforma Manual de Contratación) y 027 del 28 de Octubre de 2009 (Reforma Manual de Contratación) de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.

Original Fdo.

CARLOS MIGUEL DURÁN RANGEL
Gerente (I)

Original Fdo.

Revisó: Subgerente Administrativa y Fra.

Original Fdo.

Subgerente Científico

Original Fdo.

Jefe Oficina Asesora de Calidad.

Original Fdo.

Profesional Universitario Talento Humano.

Original Fdo.

Elaboró: Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores:

ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN – SOCORRO (S)

Ciudad.

....., identificado con la cédula de ciudadanía No.....de,.....actuando en nombre y representación de..... sociedad constituida por escritura pública No..... de la Notaría.....de..... debidamente registrada en la Cámara de comercio de.....(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en....., por medio de la presente me permito presentar propuesta para la **Invitación Pública** de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, cuyo objeto es _____ para la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia contenidos en la invitación pública y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco los Pliegos de Condiciones, los anexos, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los Pliegos de Condiciones.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la **Invitación Pública** cuyo objeto es _____ y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los Pliegos de Condiciones.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y que incluyo en la propuesta.
9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente Invitación, la siguiente:

Dirección: _____ Teléfono: _____
Fax _____ E-mail: _____ Ciudad: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

ANEXO N° 2. PERFILES Y REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES:

Título o Certificado expedido por una Institución Educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, debe tener convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

El contratista debe aportar de su personal, copia legible de los siguientes documentos:

1. Fotocopia ampliada de la Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería.
2. Fotocopia de la Libreta militar por ambas caras. Si aplica.
3. Formato Único de Hoja de Vida Diligenciado.
4. Certificado de Antecedentes Judiciales vigente.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente.
7. Aplicación de la primera dosis para Hepatitis B, adicionalmente que se completará este esquema de acuerdo a lo establecido ó allegar el Resultado de Titulación de Anticuerpos de Hepatitis B, en los procesos donde exista alto riesgo biológico de contacto con sangres y/o secreciones y elementos cortopunzantes
8. Fotocopia de la Tarjeta Profesional por ambas caras.
9. Permiso para Labora en Santander expedido por la Secretaría de Salud de Santander.
10. Resolución por la cual se autoriza el ejercicio de la profesión

REQUISITOS ESPECÍFICOS: Título Universitario de Especialización en **CIRUGÍA GENERAL, GINECOLOGÍA, ORTOPEDIA y TRAUMATOLOGÍA**, según se trate del cada uno de los procesos a desarrollar, tarjeta profesional y Experiencia relacionada mínima de 1 (un) Año.

ANEXO N° 3. ACTIVIDADES

En el desarrollo del presente contrato, los Especialistas para con el subproceso de **CIRUGIA GENERAL** se debe comprometer a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Cirugía garantizando su desarrollo durante 24 horas del día de todos los días del mes, para la atención de pacientes institucionales, particulares o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta que se garantice por los especialistas:

- a) **Especialistas en Cirugía General en el proceso de Urgencias**, para que se preste durante 24 horas del día todos los días del mes, las actividades asistenciales propias de la Especialidad para la atención oportuna e inmediata, suficiente y pertinente de Cirugía General de los servicios de urgencias, Unidades de Cuidados Intensivos San Gabriel de la UT Comuneros y/o Corpomedical SAS y para las respuestas a interconsultas solicitadas desde otras áreas hospitalarias, practicando los procedimientos e intervenciones quirúrgicas necesarias. El Especialista de Cirugía General deberá adicionalmente realizar los controles postoperatorios de los usuarios de la Especialidad intervenidos en la E.S.E.
- b) **Especialista para las actividades de evolución diaria de pacientes quirúrgicos o de responsabilidad de Cirugía General**: Garantizar que los especialistas en Cirugía General atiendan lo relacionado con la evolución diaria de todos los pacientes hospitalizados de la especialidad, durante todos los días del mes, con calidad, calidez y oportunidad, y en el número de veces que el paciente lo amerite de acuerdo a su estado clínico.
- c) **Especialista de Cirugía General para consulta externa**: Se deberá garantizar como mínimo seis horas de consulta externa por cinco días a la semana, cada consulta con una duración de veinte (20) minutos, y debidamente facturada.
- d) **Especialista para la programación y ejecución de cirugía programada**: Garantizar como mínimo seis horas de Cirugía Programada por cinco días a la semana y que se realicen las cirugías electivas con una oportunidad no mayor de 10 días, con calidad y eficiencia, atendiendo los protocolos y guías de manejo, realizando el consentimiento informado y con sujeción a la política de Seguridad del paciente.
- e) **Especialista con segunda disponibilidad para el Proceso de Urgencias o Quirófanos**: Garantizar la disponibilidad durante todos los días del mes de un segundo cirujano, para llamado en caso de requerirse para la atención dentro del proceso de Urgencias, UCI, Piso o Quirófanos a fin de brindar oportunidad en caso de que por fuerza mayor no se cuente con el primer cirujano, se encuentre éste realizando procedimientos y se requiera la inmediata atención de los usuarios, o el primer cirujano requiera de su concurso para el tratamiento de casos complejos o que desbordan por su número la capacidad de atención

Se debe garantizar en el proceso la práctica de cirugía laparoscópica o mínimamente invasiva por cirujanos con el entrenamiento pertinente debidamente certificado.

El contratista deberá garantizar la participación de los especialistas a su cargo en las actividades de Educación Médica Continuada y de formación de los discentes que se encuentran en la Institución en cumplimiento de los convenios docencia-servicio suscritos por el contratante.

Se debe garantizar que el especialista de Cirugía General del proceso del área de Urgencias no haga simultáneamente atención de cirugía programada, ni Consulta Externa diferente a los controles postoperatorios y los derivados de las atenciones de Urgencias. Así mismo será diferente el cirujano de Consulta Externa del responsable de la Consulta Externa, debiendo por tanto mantenerse un mínimo de tres (3) cirujanos en el Proceso, de tal manera que la evolución y cuidado de los pacientes en Piso, Urgencias o Consulta Externa no se vea retrasada si alguno de ellos deba permanecer por tiempo prolongado en quirófanos.

Para las actividades de Cirugía del proceso de urgencias y cirugía programada se debe tener en cuenta además, el completo diligenciamiento, práctica y verificación del consentimiento informado, las listas de chequeo para la prevención del evento adverso y la notificación obligatoria de los eventos adversos.

En el desarrollo del presente contrato, los Especialistas para con el subproceso de **GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA** se debe comprometer a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de GINECO-OBSTETRICIA garantizando su desarrollo durante 24 horas del día de todos los días del mes, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta que los especialistas garanticen:

- a) **Especialista en Gineco-Obstetricia para el proceso de Urgencias.** Garantizar que se preste durante 24 horas del día, todos los días del mes, las actividades asistenciales propias de la Especialidad para la atención oportuna e inmediata, suficiente y pertinente de GINECO-OBSTETRICIA en el Servicio de Urgencias, Unidades de Cuidados Intensivos San Gabriel de la UT Comuneros y/o Corpomedical S.A.S, respuestas a interconsultas solicitadas desde otras áreas hospitalarias y practicando los procedimientos diagnósticos incluyendo Ecografías Ginecológicas y Obstétricas urgentes o prioritarias, derivadas de consulta externa, urgencias y hospitalización, y practicar las intervenciones necesarios inherentes a la especialidad en urgencias, salas de parto, hospitalización o salas de cirugía. El Especialista del Proceso de Urgencias deberá adicionalmente realizar los controles postoperatorios de los usuarios de la Especialidad intervenidos en la E.S.E.
- b) **Especialista para las actividades de evoluciones diarias de pacientes de responsabilidad de Gineco-Obstetricia:** Garantizar que los Gineco-Obstetras atiendan lo relacionado con la evolución diaria de todos los pacientes hospitalizados de la especialidad, durante todos los días del mes, con calidad, calidez y oportunidad, y en el número de veces que el paciente lo

merite de acuerdo a su estado clínico. Esta actividad se podrá realizar por el Especialista del Proceso de Urgencias.

- c) **Especialista de Gineco-Obstetricia para Consulta Externa:** Garantizar la realización de ochenta consultas debidamente facturadas a la semana, incluidos los procedimientos especializados de colposcopia, crioterapia, biopsias y otros susceptibles de ser practicados en el consultorio médico especializado, de acuerdo a guías de manejo.
- d) **Especialista para la programación y ejecución de cirugía programada:** Garantizar como mínimo seis horas de Cirugía Programada dos (2) días a la semana garantizando oportunidad, calidad y eficiencia, atendiendo los protocolos y guías de manejo, realizando el consentimiento informado y con sujeción a la política de Seguridad del paciente.
- e) **Especialista para la realización de Ecografías Obstétricas y Ginecológicas:** Se debe garantizar la realización de al menos cien (100) ecografías obstétricas y ginecológicas semanales, que les sean solicitadas y estén debidamente facturadas, priorizando la atención de las gestantes. Las Jornadas ecografías deberán realizarse en diferentes días u horarios, según sea el caso, de la cirugía programada, la consulta externa, y los turnos de atención de urgencias.
- f) **Especialista con segunda disponibilidad para el Proceso de Urgencias o Quirófanos:** Garantizar la disponibilidad durante todos los días del mes de un segundo Gineco-Obstetra, para llamado en caso de requerirse para la atención dentro del proceso de Urgencias, UCI, Piso, Sala de parto o Quirófanos a fin de brindar oportunidad en caso de que por fuerza mayor no se cuente con el primer Gineco-Obstetra, se encuentre éste realizando procedimientos y se requiera la inmediata atención de los usuarios, o el primer cirujano requiera de su concurso para el tratamiento de casos complejos o que desbordan por su número la capacidad de atención.

Se debe garantizar que el especialista de Gineco-Obstetricia del proceso de Urgencias no haga simultáneamente atención de consulta externa o cirugía programada, debiendo por tanto mantenerse un mínimo de dos (2) ginecólogos para la atención simultánea, de tal manera que la evolución y cuidado de los pacientes en piso o en urgencias o las actividades de consulta externa no se vean retrasadas si alguno de ellos deba permanecer por tiempo prolongado en quirófanos.

El contratista deberá garantizar la participación de los especialistas a su cargo en las actividades de Educación Médica Continuada y de formación de los discentes que se encuentran en la Institución en cumplimiento de los convenios docencia-servicio suscritos por el contratante

Para las actividades de Gineco-obstetricia del proceso de urgencias, cirugía programada y procedimientos de consultorio o piso se debe tener en cuenta además, la práctica y verificación del consentimiento informado, las listas de chequeo para la prevención del evento adverso y la notificación obligatoria de los eventos adversos.

En el desarrollo del presente contrato, los Especialistas para con el subproceso de ORTOPEdia se debe comprometer a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar servicios especializados del Subproceso de ORTOPEdia Y

TRAUMATOLOGIA para desarrollar actividades asistenciales en los procesos de Consulta Externa, UCI, Hospitalización, Cirugía y Urgencias, tales como:

- Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA garantizando su desarrollo durante 24 horas del día de todos los días del mes, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad a los procesos se tendrá en cuenta que para el Subproceso de Ortopedia se garantice:

1. Realizar las actividades asistenciales propias de la Especialidad en el Servicio de Urgencias de la E.S.E, y Unidades de Cuidados Intensivos San Gabriel de la UT Comuneros y/o Corpomedical S.A.S, garantizando la atención oportuna, suficiente y pertinente de Ortopedia Y Traumatología; responder interconsultas solicitadas desde otras áreas hospitalarias, y practicar los procedimientos e intervenciones quirúrgicas necesarias.
El Especialista del Proceso de Urgencias deberá adicionalmente realizar los controles postoperatorios de los usuarios de la Especialidad intervenidos en la E.S.E.
2. Garantizar la evolución diaria de todos los pacientes hospitalizados de la especialidad, con calidad, calidez y oportunidad, y en el número de veces que el paciente lo amerite de acuerdo a su estado clínico.
3. Garantizar la realización de actividades especializada de Ortopedia de Consulta Externa en jornadas de 8 horas cuatro días a la semana de acuerdo a agenda de programación y necesidad del servicio. Las consultas deberá darse con calidad y calidez y una duración de 20 minutos.
4. Programar y realizar los procedimientos quirúrgicos garantizando ofertar 24 horas de Cirugía Programada por semana con jornadas de acuerdo a agenda de programación de cirugía, garantizando oportunidad, calidad y eficiencia, atendiendo los protocolos y guías de manejo, y con sujeción a la política de Seguridad del paciente.
5. Garantizar 8 horas adicionales por semana de Cirugía Programada para los procedimientos quirúrgicos complejos, remplazos articulares y artroscopias, **con** jornadas de acuerdo a agenda de programación de cirugía, garantizando oportunidad, calidad y eficiencia, atendiendo los protocolos y guías de manejo, y con sujeción a la política de Seguridad del paciente
6. **Especialista con segunda disponibilidad para el Proceso de Urgencias o Quirófanos:** Garantizar la disponibilidad durante todos los días del mes de un segundo Ortopedista, para llamado en caso de requerirse para la atención dentro del proceso de Urgencias, UCI, Piso, Sala de parto o Quirófanos a fin de brindar oportunidad en caso de que por fuerza mayor no se cuente con el primer Ortopedista, se encuentre éste realizando procedimientos y se requiera la inmediata atención de los usuarios, o el primer cirujano requiera de su concurso para el tratamiento de casos complejos o que desbordan por su número la capacidad de atención
7. Para garantizar la seguridad del paciente los Ortopedistas que realicen las actividades de Urgencias, no pueden realizar simultáneamente atención de Consulta Externa o Cirugía Programada.
8. Para las actividades de Ortopedia del proceso de urgencias y cirugía programada se debe tener en cuenta además, el completo diligenciamiento, práctica y verificación del consentimiento informado.

9. Se debe garantizar la realización de procedimientos de artroscopia diagnóstica y terapéutica
10. Deberán portar los dosímetros y carnés de Radio-protección, proporcionados por el contratista, avalados por la Secretaria de salud de Santander, teniendo en cuenta su exposición a radiaciones ionizantes.

El contratista deberá garantizar la participación de los especialistas a su cargo en las actividades de Educación Médica Continuada y de formación de los discentes que se encuentran en la Institución en cumplimiento de los convenios docencia-servicio suscritos por el contratante

Se deberán programar y realizar los procedimientos de remplazos articulares y cirugía ortopédica de alta complejidad, los que se harán en tiempo diferente a la programación habitual de mediana complejidad.

Adicionalmente, para los subprocesos desde Mediana Complejidad en las áreas de Cirugía General, Ginecología, Ortopedia y Traumatología:

1. Quienes han de desarrollar el Subproceso no podrán cobrar honorarios a los usuarios del contratante por procedimientos o atenciones prestadas a los pacientes de la Institución.
2. Adjuntar la hoja de vida de los profesionales que desarrollan las actividades de cada uno de los subprocesos, además de todos los documentos de ley, los requeridos por habilitación y aquellos que verifiquen su idoneidad y experiencia (diplomas, tarjeta profesional, permiso para trabajar en Santander, etc).
3. Garantizar que el servicio contratado se preste en forma ininterrumpida, de acuerdo a lo pactado, excepto por fuerza mayor, no superable, caso en el cual se debe informar al Interventor.
4. Aplicar las guías de manejo del contratante para los procedimientos más frecuentes y con pertinencia sustentable de acuerdo a medicina basada en la evidencia.
5. Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas médicas que se generen por la falta de coherencia, pertinencia, diligencia u omisión en las actividades prestadas.
6. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante.
7. Garantizar el reporte de eventos adversos
8. Colaborar con la política de seguridad del paciente.
9. Responder por el complemento diligenciamiento de la Historia Clínica y hacer las anotaciones respectivas de las actividades de consulta externa que se generen en desarrollo del subproceso, registrando, signos vitales de cada paciente, fecha, hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación y en general siguiendo los lineamientos de la Resolución 1995 de 1999.
10. Garantizar el diligenciamiento de la Historia Clínica digital o en su defecto hacerlo con LETRA LEGIBLE de manera adecuada, oportuna y total de la papelería que se genere en desarrollo del subproceso y que requiera el hospital y sus clientes, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello.
11. Diligenciar los formatos que les sean requeridos por las diferentes EPS o EPS-S por formulación de medicamentos no POS, de acuerdo a normas vigentes.

12. Aplicar lo establecido en el Decreto 4747 de Diciembre 7 de 2007 y en la Resolución 3047 de Agosto 14 de 2008 y los posteriores que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
13. Utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales protectores y necesarios para dar cumplimiento al Manual de bioseguridad de la entidad contratante.
14. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en el desarrollo de los subprocesos según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios
15. Garantizar que la formulación de medicamentos de control se haga en el recetario oficial, la obtención del cual es responsabilidad del contratista.
16. Atender y solucionar dentro de los tres días hábiles siguientes las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la prestación del servicio contratado.
17. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada.
18. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
19. Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006 para lo cual se verificará la documentación que al respecto entrega el contratista.
20. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del Contratante bajo su uso (controles de manejo, revisiones de equipos, pólizas de manejo) so pena de responder como contratista por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se extiende expresa y escrita para cada caso en particular
21. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
22. Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener indemne a la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO.
23. En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá encontrarse identificado a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud.
24. Informar a la entidad contratante por escrito, dentro de los primeros siete (07) días de cada mes, sobre la afiliación y pago de aportes en seguridad social integral.
25. Presentar factura o cuenta de cobro en la administración de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO debidamente legalizada el último día hábil de cada mes.
26. Cumplir con el código de ética y buen gobierno del hospital.
27. Participar en la implementación del Sistema integral de Garantía de Calidad del Contratante.

28. Aplicar las actividades documentadas dentro del Sistema de Gestión de la Calidad y las no documentadas que sean pertinentes con el objeto del contrato.
29. Garantizar la presencia de los especialistas, si así es requerido al contratante para la participación y asesoría, si se da el caso, en los comités para el mejoramiento institucional
30. Contar con programa de salud ocupacional y panorama de riesgos.
31. El contratista deberá garantizar que los profesionales que participen en el desarrollo del subproceso cuenten con una póliza que ampare la responsabilidad civil.
32. Realizar los aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales del personal que desarrolla el proceso, garantizando el pago de salarios y que gocen de las prestaciones sociales y demás garantías laborales a que tengan derecho de acuerdo a la normatividad vigente; igualmente el pago de parafiscales.
33. Suministrar las Herramientas y Elementos de protección del talento humano a su cargo, y realizar el pago de impuestos y demás gravámenes si a ellos hubiere lugar.
34. El CONTRATISTA se compromete a responder por los daños ocasionados por mal uso a los equipos de propiedad de la E.S.E.
35. El contratista deberá garantizar durante el primer mes de ejecución del contrato la aplicación de la primera dosis para Hepatitis B, adicionalmente que se completará este esquema de acuerdo a lo establecido ó allegar el Resultado de Titulación de Anticuerpos de Hepatitis B, en los subprocesos donde exista alto riesgo biológico de contacto con sangres y/o secreciones y elementos cortopunzantes; igualmente allegar copia de la Póliza de Responsabilidad Profesional Individual de los intervinientes en el desarrollo de las actividades de cada subproceso.
36. Garantizar el cumplimiento de la Normatividad en aspectos de Habilitación y Acreditación según las recomendaciones realizadas por el Interventor/Supervisor designado.
37. Dar cumplimiento a lo ofertado en la propuesta presentada que hace parte integral del Contrato.

ANEXO 4. FORMULARIO DE EXPERIENCIA

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DURACIÓN CONTRATO	VALOR CONTRATO